



Nombre de alumno: María Aracely Cruz Constantino

Nombre del profesor: Lic. Julio César Pérez Moreno

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico

Materia: Relaciones laborales

Grado: 4°cuatrimestre

Grupo: Lic. Contaduría pública y finanzas

Ocosingo, Chiapas 09 de diciembre del 2023

RELACIONES DE TRABAJO

DERECHO LABORAL

- ✓ Conjunto de normas jurídicas
- ✓ Héctor Santos Azuela, lo define como: el sistema de normas destinado a la tutela y promoción jurídica de las relaciones individuales y colectivas del trabajo.

Es

- ✓ Según LFT, art. 20: la relación de trabajo es cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.
- ✓ La existencia de la relación de trabajo presupone un acuerdo de voluntades por escrito, de manera tácita o verbal.

Elementos

- ✓ Subjetivos: son los sujetos que intervienen en ella.
- ✓ Objetivos: hace referencia en que consiste o cual es el objetivo de la misma.

RELACIÓN INDIVIDUAL

Es

Según el art. 20, de la LFT, es aquel por virtud el cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

Finalidad

Obligación de prestar un trabajo personal subordinado por una parte y el pago de un salario para la otra.

Contrato individual

El art. 35 de la LFT, señala que las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial.

Duración

- ✓ Por tiempo determinado: es el contrato por virtud del cual se establece en forma precisa la fecha de su duración, entendiéndose que tiene fecha de inicio y de término.
- ✓ Por tiempo indeterminado: se conocen comúnmente como de planta o de base. Tiene de inicio, pero no de término.
- ✓ Por obra: van encaminados a la industria de construcción, este contrato tendrá su vigencia todo el tiempo que dure su obra.
- ✓ Por capacitación inicial o prueba: tiene como propósito que el trabajador adquiera las habilidades, el conocimiento y la experiencia necesaria para desempeñar sus actividades.

Sujetos que intervienen

- ✓ El trabajador: persona física que presta sus servicios
- ✓ El patrón: persona física o moral que utiliza los servicios del trabajador

RELACIÓN COLECTIVA

Son

- ✓ Las que establecen un sindicato o grupo de sindicatos con una empresa u organización patronal o grupo de una u otras.
- ✓ Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses

Contrato colectivo de trabajo (CCT)

Es

Convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

Objetivo:

- ✓ Otorgar la seguridad laboral de los trabajadores, teniendo un sindicato como mediador entre la relación obrero patronal.
- ✓ Garantizar los intereses económicos.

Contrato de ley

✓ Según lo establecido por el artículo 404 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), el Contrato Ley se define como un convenio acordado entre varias entidades, trabajadores, sindicatos y patrones, pertenecientes a una misma industria.

RELACIONES DE TRABAJO

SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DEL TRABAJO

Interrupción temporal de la relación del trabajo, durante el cual el empleado, no tiene obligación de prestar sus servicios subordinado, mientras que el patrón no tiene la obligación de pagar el salario correspondiente.

causas

- ✓ Enfermedad contagiosa del trabajador
- ✓ Incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo.
- ✓ Prisión preventiva del trabajador
- ✓ Arresto del trabajador.
- ✓ Cumplimiento de los servicios y cargos constitucionales.

RECISIÓN DE LA RELACIÓN DEL TRABAJO

- ✓ Finalización de la misma decretada por alguna de las dos partes de forma unilateral.
- ✓ Según Mario de la Cueva: es la disolución de las relaciones de trabajo, decretado por alguno de los sujetos, cuando el otro, incumple gravemente sus obligaciones.
- ✓ Características: unilateralidad, potestativa, formal.

causas

- Sin responsabilidad para el patrón:
 - Engañarlo el trabajador.
 - Incurrir el trabajador, durante sus labores, en falta de probidad u honradez
 - Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, o contra el Patrón.
 - Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez, etc.
- Sin responsabilidad para el trabajador:
 - Engañarlo el Patrón.
 - Reducir el Patrón el salario del trabajador.
 - No recibir el salario correspondiente en la fecha o lugar convenido.
 - Sufrir perjuicios causados maliciosamente por el Patrón, etc.

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DEL TRABAJO

Mario de la Cueva: "es la disolución de las relaciones de trabajo por mutuo consentimiento o como consecuencia de la interferencia de un hecho, como, por ejemplo: la muerte del trabajador, la terminación de la obra, incapacidad física o mental.

Indemnización laboral

Es la compensación que debe otorgar una persona por haber ocasionado un daño a otra.
Suele ser monetaria, ocurre cuando el Patrón rescinde la relación laboral sin justificación.

causas

- ✓ Despido justificado:
 - Derecho del empleador de rescindir el contrato cuando el trabajador ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones.
 - En México, los trabajadores despedidos justificadamente tienen derecho a la prima de antigüedad.
- ✓ Despido injustificado:
 - Se produce cuando un empleador despide a un trabajador de forma ilegal.
 - El empleador, no tiene más responsabilidad que la de pagar una liquidación el cual debe incluir: 3 meses de salario, prima de antigüedad, salarios vencidos, 20 días de salario por año trabajado y condiciones laborales.

SALARIOS

Es la retribución que debe percibir el trabajador por su trabajo, a fin de que pueda conducir una existencia que corresponda a la dignidad de la persona humana, o bien una retribución que asegure al trabajador y a su familia, una existencia decorosa.

Tipos Salario.

- ✓ Salario fijo: cantidad que debe recibir un trabajador en efectivo.
- ✓ Salario integrado: cantidad en efectivo que recibe el trabajador, mas conjunto de prestaciones adicionales, como, por ejemplo: gratificaciones, percepción, primas, comisione, prestación en especie.

- ✓ Salario fijo
- ✓ Salario mixto
- ✓ Salario en especie
- ✓ Salario en metálico

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

- ✓ Salario
- ✓ Jornada de trabajo
- ✓ Días de descanso
- ✓ Vacaciones
- ✓ Aguinaldo

Reparto de utilidades según el art. 123 de la LFT

La utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales: la primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores considerando el número de días trabajados por cada uno en el año. La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- ✓ Obligaciones de dar: restituir al Patrón los materiales no usados.
- ✓ Obligaciones de hacer: desempeñar el trabajo con intensidad, y esmero apropiado.
- ✓ Obligaciones de no hacer: divulgar los secretos técnicos, comerciales o de fabricación.

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

- ✓ Obligaciones de dar: el Patrón debe pagar los salarios e indemnizaciones de los trabajadores, proporcionar útiles y materiales necesarios, proporcionar los medicamentos profilácticos en los sitios que existan enfermedades tropicales.
- ✓ Obligaciones de hacer: expedir cada 15 días a solicitud de los trabajadores, constancia de días trabajados, aplicar deducciones de las cuotas sindicales, etc.
- ✓ Obligaciones de no hacer: abstenerse a los malos tratos de palabra u obra, hacer propaganda política o religiosa en el centro de trabajo, etc.